TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de noviembre de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz. Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota DNCP-DNC N° 21.884/2020 de fecha 29 de octubre del 2020, Nota de Observación referente al expediente **ID N° 344.585/2020** LC para la **"Locación de Inmuebles (segundo grupo),** suscrito con la firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**

Al respecto aclaramos la observación mencionada con Motivo de No Difusión:

1. **Verificamos que el precio unitario adjudicado por mes fue de Gs 3.960.000, sin embargo, la Convocante ahora utiliza un precio unitario de Gs 4.131.429. Consultamos a la Convocante cómo obtuvo el monto a ser ampliado. Recordamos que el art. 63 de la Ley n° 2051/03, establece: "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".**

- *Con relación al precio unitario el mismo fue modificado conforme a la Adenda BNF-P N° 659/2020, en el sentido de aumentar al 10% (diez por ciento) de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA). conforme a lo establecido en la Ley N° 6380/2019, en relación a la base imponible del "Precio Unitario (IVA incluido)" del costo mensual de locación, y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)".,Se adjunta el Dictamen S.D.O.C N° 1495/20 de fecha 23 de setiembre de 2020, donde se detalla el proceso en cuestión.*

2. **La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.**

- *En atención al punto observado; por trámites administrativos internos, y en atención a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional por la crisis sanitaria del COVID 19, que incluyen las modalidades de teletrabajos y el confinamiento inducido por el mismo, informamos que se retrasaron las comunicaciones de los procesos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, teniendo en cuenta que pudimos corroborar la misma situación por parte de los oferentes, no obstante tendremos en cuenta para los próximos procedimientos licitatorios.*

3. **Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.**

- *Se tendrá en cuenta en los demás procesos lo relacionado a lo establecido en la Ley N° 6355/2019.*

JAZMIN DUARTE
FUNCIONARIA RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
SECCIÓN PROGRAMACIÓN

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Div. Prog. Ejecución y Control Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

JOSE VICTOR MEDINA HALKE
ENCARGADO
SECCIÓN PROGRAMACIÓN

JAVIER RODRIGO ESTECHE
ENCARGADO
DIVISIÓN PROGRAMACIÓN, EJECUCION Y C.

CAROLINA AUADA DE GARDEL
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JDD